



Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora **N° 171-2020-UNISCJA**

La Merced, 04 de noviembre de 2020

VISTO:

La carta S/N, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmor Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2020-UNISCJA, de fecha 26 de octubre de 2020, se designó al CPC. Elvis Joel Vásquez Inocencio en el cargo de confianza de la Unidad de Abastecimiento; a partir del 27 de octubre de 2020,

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, señala que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia";

Que, con Carta S/N de fecha 03 de noviembre del 2020, el CPC. Elvis Joel Vásquez Inocencio hace de su conocimiento su renuncia irrevocable en el cargo de confianza como responsable de la Unidad de Abastecimiento;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de noviembre de 2020, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron: aceptar la renuncia presentada por el CPC. Elvis Joel Vásquez Inocencio a partir de la fecha en el cargo de confianza como responsable de la Unidad de Abastecimiento, dándole las gracias por los servicios prestados y, encargar a partir del 05 de noviembre de 2020 de forma provisional y excepcional la Unidad de Abastecimiento al CPC.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 171-2020-UNISCJA

Alexander García Javier en adición a sus funciones como jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el **CPC. ELVIS JOEL VÁSQUEZ INOCENCIO**, a partir de la fecha en el cargo de confianza como responsable de la Unidad de Abastecimiento, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a partir del 05 de noviembre de 2020 de forma provisional y excepcional la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** al **CPC. ALEXANDER GARCÍA JAVIER** en adición a sus funciones como jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO TERCERO. - **PONER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución CPC. Elvis Joel Vásquez Inocencio a efectos de que cumpla con realizar la entrega del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA